



TRIGÉSIMA ADICIÓN AL ANEXO TECNICO 25/2022 PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202223000268 DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI, EXPEDIDA EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, quien en la presente adición actúa a través de **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.500.626 en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Resolución 002637 del 17 de diciembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra parte, **LUIS DAVID ARCILA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Medellín, quien obra como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.** identificada con el NIT 901.668.319-1, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, hemos convenido celebrar la presente Modificación, previas a las siguientes consideraciones:

- A. Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se adelantó la Licitación Pública No. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo I TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES, TRANSPORTE DE MERCANCIAS, al ASEGURADOR.
- B. Que en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 263.065.369.000,00)**, con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- C. Que a la fecha se han suscrito veintisiete (29) adiciones por valor total de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. M/CTE (\$ 78.579.021.844,32)** incluido IVA sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal, así las cosas, el valor actual del contrato esta por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 341.644.390.844,32)** incluido IVA.
- D. Que mediante oficio con radicado RS 20251219D020913 -MDN-DVGSEDB-DIVRI del 19 de diciembre de 2025, el señor Mg (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR Supervisor del Contrato para la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**, solicita la adición a la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, Todo Riesgo Maquinaria Y Equipo, expedida mediante anexo técnico 25/2022 al contrato de seguros licitación pública 13/2022.

- E. Que por solicitud de la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**, Unidad tomadora del seguro, justificado en los Estudios y Documentos previos elaborados por esta y que forman parte del presente documento, se requiere adicionar las pólizas **PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202223000268**, por hechos sobrevinientes a la adjudicación de la licitación pública tal como lo manifiesta la Unidad Ejecutora para la vigencia comprendida para la vigencia futura 2026 comprendida entre las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 (212 días de vigencia), por un valor de prima de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 47.655.266,00) incluido IVA.
- F. En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del alcance al estudio previo presentado por la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – Adicionar las pólizas de todo riesgo daños materiales No **2202223000268** de la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI** para la inclusión en la póliza del valor asegurado del edificio DIVRI, cuyo avalúo en el momento de la licitación fue de \$38.363.145.064 y que, conforme, al avalúo con fecha 2 diciembre de 2024 asciende a \$58.600.426.000,00. La diferencia de \$ 20.237.280.936.00 corresponde al valor adicional que deberá ser incluido en la cobertura vigencia futura 2026 comprendida entre las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO	COMPAÑÍA	VIGENCIA	VR. ASEGURADO	VR. PRIMA NETA	IVA	TOTAL
GRUPO I	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - HDI SEGUROS S.A	Desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026	\$ 20.237.280.936	\$40.046.442,03	\$7.608.823,98	\$47.655.266,00

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A**, para un valor de prima de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 47.655.266,00) incluido IVA, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la presente adición es de la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 47.655.266,00) incluido IVA, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo



con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI**.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente adición será pagado por el **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI** contra la expedición de la póliza relacionada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del modificatorio respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor acordado para la presente adición está respaldado por Vigencia 2026 oficio de autorización de cupo vigencias futuras Radicado: 2-2025-069903 de fecha 06 de noviembre de 2025, expedido por director general de Presupuesto Público Nacional

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación para los bienes adicionados, será según el siguiente detalle:

VIGENCIA	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION
2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI.	Desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificatorio a la póliza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

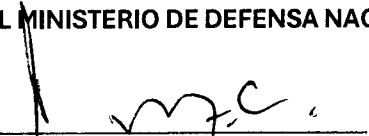
CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Todas las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 25/ 2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, que no hayan sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotización del ASEGURADOR; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) oficio de autorización de cupo vigencias futuras Radicado: Radicado: 2-2025-069903 de fecha 06 de noviembre de 2025 Anexo No. 1: Relación bienes que constituyen la presente adición.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

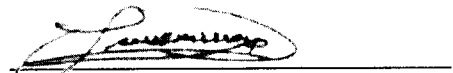


GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

Secretario General (E)

Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR



LUIS DAVID ARCILA HOYOS

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.

Proyectó: Yeni Andrea Mora Borda— Asesora Jurídica Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 

Sandra Milena Rojas Alarcon- Asesora económica Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 

Revisó: Maria Victoria Lopez Pedrozo - Coordinador Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 

VoBo: Carolina Moyano Forero - Director (E) de Contratación Estatal 